



Resolución Gerencial Regional

Nº 167 -2017-GRA/GRTC

El Gerente Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional - Arequipa;

VISTO:

El Informe Nº 150-2017-GRA/GRTC.OA de fecha 24-08-2017, del Director de la Oficina de Administración y el Informe Nº 397-2017-GRA/GRTC-OA.AL.P del Área de Logística y Patrimonio, Reg. 92648-15, 18122-17, sobre aprobación del Expediente de Contratación para la adquisición de alimentos mediante vales electrónicos, para el personal de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones; y,

CONSIDERANDO:

Que, a través del primer informe del visto, el Director de la Oficina de Administración solicita la aprobación del Expediente de Contratación para la adquisición de alimentos mediante vales electrónicos, para el personal de la entidad, remitido por el Área de Logística y Patrimonio con el Informe Nº 397-2017-GRA/GRTC-OA.AL.P, en el que señala que de conformidad con el artículo 8º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el D.S. Nº 350-2015-EF, se ha reunido información sobre las características de los servicios por contratar solicitados con los siguientes documentos: Memorándum Nº 317-2017-GRA/GRTC.OA modifica entregas de alimentos mediante vales electrónicos; Memorándum Nº 299-2017-GRA-GRTC.OA, dispone inicio de proceso de selección para adquisición de alimentos mediante vales electrónicos para el personal de la GRTC, Reg. 18122-15; Oficio Nº 336-2017-GRA/GRTC-OA-ARH, remite relación del personal para canasta de alimentos; Oficio Nº 010-2017-SITRAGRTC, cumplimiento de la Resolución Gerencial Regional Nº 422-2015-GRA/GRTC y el Resumen Ejecutivo de las Actuaciones Preparatorias a agosto del 2017;

Que, el artículo 21º numeral 21.3 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado – Decreto Supremo Nº 350-2015-EF, modificado por el D.S. 056-2017-EF, establece: "El órgano encargado de las contrataciones es el responsable de remitir el expediente de contratación al funcionario competente para su aprobación, en forma previa a la convocatoria, de acuerdo a sus normas de organización interna. Para su aprobación, el expediente de contratación debe contener, entre otros: a) El requerimiento; e) el estudio de mercado realizado, y su actualización cuando corresponda; f) El Resumen ejecutivo; g) El valor referencial; h) La certificación de crédito presupuestario y/o la previsión presupuestal, de acuerdo a la normatividad vigente; i) La determinación del proceso de selección, el sistema de contratación y, cuando corresponda la modalidad de contratación con el sustento correspondiente; y p) otra documentación necesaria conforme a la normativa que regula el objeto de la contratación";

Que, por su parte el artículo 22º de la norma glosada señala en su último párrafo que "Los órganos a cargo de los procedimientos de selección son competentes para preparar los documentos del procedimiento de selección, así como para adoptar las decisiones y realizar todo acto necesario para el desarrollo del procedimiento hasta su culminación, sin que puedan alterar, cambiar o modificar la información del expediente de contratación";

Que, a través del Oficio Nº 124-2017-GRA/GRTC-OPPS, de fecha 23AGO2017, el Jefe de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Sistemas, emite la Certificación Presupuestal correspondiente, señalando que de la revisión del Presupuesto Institucional Modificado (PIM) de la entidad para el año fiscal 2017, en la Genérica de Gasto 2.3 Bienes y Servicios, Específica de Gasto: 2.3. 1 1. 1 1 Alimentos y Bebidas para consumo humano cuenta con Crédito Presupuestario Certificado por



El presente documento es
"COPIA FIEL AL ORIGINAL"
28 AGO 2017
MG. Alejandro Aguirre Salazar
FEDATARIO
GERENCIA REGIONAL DE TRANSPORTES
Y COMUNICACIONES / G.R.A.

Resolución Gerencial Regional Nº 167 -2017-GRA/GRTC

el monto de S/ 204,079.50, en las Metas siguientes: 0006 Otorgamiento de autorización para el servicio de transporte terrestre de personas (S/ 78,975.00), 0008 Fiscalización del servicio de transporte terrestre de personal (S/ 21,060.00), 0011 Conducción de la Gestión de los Sistemas Administrativo (S/ 104,044.50), respectivamente, en la Fuente de Financiamiento 09 Recursos Directamente Recaudados;

Que, en tal sentido, estando dicha contratación incluida en el Plan Anual de la Entidad para el Año Fiscal 2017, existiendo disponibilidad presupuestal, establecidas las características técnicas, tipo de bienes, valor referencial, certificación presupuestal y el procedimiento de Adjudicación Simplificada, procede su aprobación, conforme al Art. 21º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, debiendo dictarse el acto administrativo correspondiente;

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento aprobado por el D.S. N° 350-2015-EF y sus modificatorias, contando con las visaciones respectiva, y en uso de las facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 015-2015/GRA/PR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar el Expediente de Contratación para la adquisición de alimentos mediante vales electrónicos, para el personal de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones – Arequipa, por la Específica de Gasto: 2.3. 1.1 1.1 Alimentos y Bebidas para consumo humano y **Fuente de Financiamiento: 09 Recursos Directamente Recaudados**, según el siguiente detalle:

DESCRIPCION	CANTIDAD/ UNIDAD	P/U	SUBTOTAL S/	PROCEDE- MIENTO DE SELECCIÓN
Adquisición de alimentos mediante vales electrónicos, para el personal de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones, según las siguientes características:				
✓ Adquisición de alimentos mediante vales electrónicos para el trabajador permanente y nombrado en actividad.	360 unidades	526.50	189,540.00	ADJUDICACION SIMPLIFICADA
✓ Adquisición de alimentos mediante vales electrónicos para el trabajador CAS con antigüedad mayor a 03 años.	20 unidades	526.50	10,530.00	
✓ Adquisición de alimentos mediante vales electrónicos para el trabajador CAS con antigüedad menor a 03 años.	18 unidades	222.75	4,009.50	
VALOR REFERENCIAL TOTAL	INCLUIDO IGV		S/ 204,079.50	



Resolución Gerencial Regional Nº 167 -2017-GRA/GRTC

FUENTES:

- a) Memorándum Nº 317-2017-GRA/GRTC.OA, modifica entregar de alimentos mediante vales electrónicos, Reg. 92648-15.
- b) Memorándum Nº 299-2017-GRA/GRTC.OA, dispone inicio de proceso de selección para adquisición de alimentos mediante vales electrónicos para el personal de la GRTC, Reg. 18122-17.
- c) Oficio Nº 010-2917-GRA/GRTC-OA-ART, remite relación de personal para canasta de alimentos.
- c) Resumen Ejecutivo de las Actuaciones Preparatorias a agosto del 2017.

ARTICULO SEGUNDO. - Derivar el expediente de contratación aprobado al Comité de Selección designado, para que proceda de acuerdo a las atribuciones que señala la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento – D.S. Nº 350-2015-EF.

Dada en la Sede de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional de Arequipa a los **28 AGO. 2017**.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

JEGV/GRTC
MTAP/OAJ
CLDA/AJ

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE TRANSPORTES
Y COMUNICACIONES

Abog. José Raúl Gamarra Vásquez
GERENTE REGIONAL DE TRANSPORTES
Y COMUNICACIONES